

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA PEREIRA- RISARALDA**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 02 de septiembre de 2020, dentro de la ACCIÓN de TUTELA promovida por Mario Lisandro Casanova Eraso contra los Juzgado 4° Civil del Circuito de Pereira, Juzgado 8° Civil Municipal de Pereira y otros; Radicación 66001-22-13-000-2020-00121-00, por medio del presente se **NOTIFICA** a (1) Maritza Orobio Cortés, (2) Gloria Patricia Hincapié Carmona, (3) Luz Elena Quintero Bedoya, del proveído del 28 de agosto de 2020.

La citada providencia resolvió: “Se admite la acción de tutela promovida por Mario Lisandro Casanova Eraso contra los Juzgado 4° Civil del Circuito de Pereira y Juzgado 8° Civil Municipal de Pereira y otros. Se ordena vincular a este trámite a las partes del proceso radicado bajo el No.2017-00016, en el que encuentra el accionante vulnerados sus derechos...”

Notifíquese a las partes el contenido del presente auto por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se dispuso agotar dichas notificaciones por intermedio de aviso que se publicará en la página web de esta Corporación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia> y tribunalsuperiorpereira.com –avisos-.

Pereira, septiembre 2 de 2020

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
(Arts. artículo 2°, inciso 2°, Decreto
Presidencial 806 de 2020 y 28°,
Acuerdo PCSJA20-11567, CSJ)

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario

EUV

PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA (RISARALDA)
CARRERA 8ª CON CALLE 41 ESQUINA
TORRE “C” – OFICINAS 306-304
TELÉFONOS: (6) 3147740 – 3147741 – 3147742 – 3147735
Correo Electrónico: sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co